

Resolución 50/2025 de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la subvención nominativa de concesión directa a las organizaciones sindicales y empresariales para el fomento de la participación institucional en el año 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación DEI/68/2018, de 6 de septiembre, (BOR nº 106, de 10 septiembre 2018) se regula el régimen jurídico de las subvenciones nominativas de concesión directa a las organizaciones sindicales y empresariales para el fomento de la participación institucional, previstas en la Ley 1/2016, de 4 de abril, de impulso y consolidación del diálogo social en La Rioja.

Segundo.- La Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025 (BOR nº 255, de 30 de diciembre de 2024) contempla el crédito presupuestario necesario para financiar dicho gasto en las aplicaciones presupuestarias 19.03.01.4214.481.01; 19.03.01.4214.481.02 y 19.03.01.4214.482.01.

Tercero.- La Resolución 125/2024, de 29 de abril, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Actuaciones 2024-2025 de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

Cuarto.- La propuesta de la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización, de 28 de febrero de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden DEI/68/2018, de 6 de septiembre, aprueba las bases reguladoras de la subvención nominativa de concesión directa a las organizaciones sindicales y empresariales para el fomento de la participación institucional, y establece en su artículo 5 que el procedimiento de concesión de las citadas subvenciones, se tramitará en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y se iniciará de oficio mediante resolución de convocatoria aprobada por el titular de la consejería con competencias en materia de relaciones laborales, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

Segundo.- La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas para compensación de gastos por participación institucional y diálogo social corresponde, conforme a lo establecido en el citado artículo 5, a la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización que ostenta las competencias en materia de relaciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/028036	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2025/0257210
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejera			
2				

laborales conforme a lo dispuesto en el Decreto 55/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tercero.- El Anexo III, Subvenciones nominativas, de la Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025, establece la cuantía individualizada de las subvenciones por participación y diálogo social con la siguiente especificación:

19.03.01.4214.481.01	Unión General de Trabajadores de La Rioja	150.000 euros.
19.03.01.4214.481.02	CCOO La Rioja	150.000 euros.
19.03.01.4214.482.01	Federación de Empresas de La Rioja	300.000 euros.

Cuarto.- El artículo 16 de la Ley 5/2024, de 27 de diciembre, Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025, establece que corresponde al titular de la Consejería aprobar y ordenar los gastos de su Consejería con los límites que resulten de aplicación, y previa autorización del Consejo de Gobierno cuando el gasto a aprobar en transferencias corrientes sea superior a 250.000 euros.

No obstante, el segundo apartado de dicho artículo señala que no será necesaria la autorización previa del Consejo de Gobierno para subvenciones y transferencias nominativas.

Quinto.- El artículo 20.2.b) de la citada Ley 5/2024, de 27 de diciembre, excluye de fiscalización previa las fases de autorización y disposición de los gastos correspondientes a subvenciones nominativas.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, en el uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el gasto derivado de la convocatoria de las subvenciones establecidas en la Orden DEI/68/2018, de 6 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención nominativa de concesión directa a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas para el fomento de la participación institucional, por los importes y aplicaciones presupuestarias siguientes de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025:

19.03.01.4214.481.01	Unión General de Trabajadores de La Rioja	150.000 euros.
19.03.01.4214.481.02	CCOO La Rioja	150.000 euros.
19.03.01.4214.482.01	Federación de Empresas de La Rioja	300.000 euros.

Segundo.- Convocar para el ejercicio 2025, las subvenciones reguladas en la Orden DEI/68/2018, de 6 de septiembre, que aprueba las bases reguladoras de la subvención nominativa de concesión directa a las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/028036	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0257210
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			

organizaciones sindicales y empresariales para el fomento de la participación institucional, en régimen de concesión directa.

La presente convocatoria se dicta en desarrollo y con sometimiento a lo dispuesto en las bases reguladoras, establecidas en la Orden DEI/68/2018, de 6 de septiembre, a cuyo contenido deberán atenerse los destinatarios de estas subvenciones.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuarto.- La solicitud de subvención se formulará en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo a la presente Resolución, y estará a disposición de los interesados en la Oficina Electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org.

De acuerdo con establecido en el artículo 23.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario, conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, así como su consentimiento a efectos de publicidad de la subvención concedida.

Junto con la solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024, deberá presentarse por parte de los solicitantes una memoria sobre las actividades a subvencionar, que incluirá un listado de indicadores asociados a la finalidad que justifica la subvención y que permitan evaluar su grado de cumplimiento. La memoria deberá recoger las acciones de participación institucional a las que hace alusión el artículo 2 de la Orden de bases reguladoras, que tengan previsto realizar los solicitantes en el ejercicio y que justifiquen la finalidad de las subvenciones, así como el tipo de gastos objeto de subvención.

Dada la naturaleza jurídica de los beneficiarios, las solicitudes deberán presentarse a través de la Oficina Electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org y se dirigirán a la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

Quinto.- El procedimiento se tramitará conforme a lo previsto en los artículos 5 y 6 de la Orden DEI/68/2018, de 6 de septiembre, reguladora de las subvenciones que se convocan en la presente Resolución.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización, que elevará propuesta de concesión a la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

En la resolución de concesión se hará constar el importe total máximo de la subvención, tipo de gastos objeto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/028036	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2025/0257210
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejera			
2				

de subvención, así como, en su caso, las condiciones o límites de los gastos subvencionables conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Orden DEI/68/2018, de 6 de septiembre, de bases reguladoras.

De conformidad con el artículo 31.9 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. Este extremo deberá acreditarse mediante declaración responsable que habrá de aportarse en el momento de formular la solicitud.

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en la forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, contra dicha resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sexto.- El período a considerar para la subvención de gastos por actividades de participación institucional es el comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025.

Séptimo.- El abono de las subvenciones concedidas se realizará mediante Resolución de la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, previa presentación por el beneficiario de la justificación de los gastos realizados.

Se establece el día 9 de diciembre de 2025 como fecha límite para la justificación de las actividades realizadas por las organizaciones beneficiarias hasta el importe de la subvención concedida. La justificación se presentará en la forma establecida en el artículo 7 de la Orden DEI/68/2018, de 6 de septiembre, de bases reguladoras.

Se exceptúan aquellos pagos cuyo devengo sea anterior a 1 de diciembre de 2025, pero cuyo pago efectivo no se realice por imperativo legal hasta el 31 de diciembre de 2025 (ingreso cotizaciones a la Seguridad Social del mes de noviembre 2024) o hasta el 20 de enero de 2026 (ingreso retenciones IRPF).

Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Orden de bases reguladoras, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención y, en su caso, la obligación de reintegrar en todo o en parte lo percibido, en el supuesto de concurrencia de cualesquiera causas previstas en el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en otras normas básicas o en las bases reguladoras.

Octavo.- La presente resolución surtirá efectos al día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/028036	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0257210
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			

Oficial de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o, vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en concordancia con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/028036	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2025/0257210
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Consejera			
2				

ANEXO SOLICITUD. AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL. AÑO 2025

(Catálogo procedimientos: código 24500)

ORGANIZACIÓN SOLICITANTE		NIF	
DOMICILIO		TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL RERESIDENTE LEGAL			NIF
CORREO DE AVISO DE NOTIFICACIONES			

EXPONE que a la vista de lo dispuesto en la Orden DEI/68/2018, de 6 de septiembre, (BOR nº 106, de 10/09/2018) por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención nominativa de concesión directa a las organizaciones sindicales y empresariales para el fomento de la participación institucional

SOLICITO la subvención que en virtud de la misma pueda corresponderle para las actividades a realizar que se describen a continuación:

ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Resumen de la memoria que debe adjuntarse con la solicitud. La memoria deberá recoger las acciones de participación institucional que tenga previsto realizar en el ejercicio, listado de indicadores asociados, tipo e importe de gastos previstos)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (Relacionada en el artículo 4 de la Resolución de convocatoria, y del artículo 5 de la Orden DEI/68/2018, de 6 de septiembre)

DECLARACIÓN RESPONSABLE. El firmante declara bajo su responsabilidad:

Primero. Que la entidad que representa cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiario, que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones según lo establecido en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la misma.

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano concedente de la subvención.

Segundo: Que se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso las verificaciones que procedan de acuerdo con las ayudas solicitadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/028036	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2025/0257210
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejera			
2				

Tercero: Que las ayudas que, en su caso, perciba de otras administraciones o entes públicos o privados no superarán aisladamente o en concurrencia con otras el coste de la actividad subvencionada.

Cuarto: Que no se presentarán como gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptible de recuperación o compensación.

COMPROBACIÓN DE DATOS:

El artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce su derecho como interesado a no aportar documentos elaborados por cualquier administración y a no aportar datos y documentos elaborados con anterioridad. De acuerdo con lo expuesto, los datos abajo relacionados serán objeto de consulta por la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización a los órganos y entidades públicas competentes al efecto, salvo que las personas interesadas se opongan a la consulta, en cuyo caso deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y tendrá que aportarlos.

Datos a consultar	Organismo	
Estar al corriente de pago con la Seguridad Social.	Tesorería General de la Seguridad Social	☐ Me opongo a la consulta de datos
Datos de identidad	Dirección General de la Policía	☐ Me opongo a la consulta de datos

En el supuesto de oponerse a la consulta, deberá aportar documento acreditativo de la identidad (NIF) y el certificado acreditativo de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

Autorización a las consultas:

Conforme al artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se requiere autorización expresa de los obligados para la cesión de datos con trascendencia tributaria

	Datos a consultar	Organismo
☐ Autorizo a la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización a que se consulten los datos relativos a estar al corriente de pago con la AEAT	Estar al corriente de pago para Ayudas y Subvenciones.	Agencia Estatal de Administración Tributaria
☐ Autorizo a la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización a que se consulten los datos relativos a estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja	Estar al corriente de pago para Ayudas y Subvenciones	Dirección General de Tributos

Y, en el supuesto de NO autorizar la consulta de estar al corriente de pagos y obligaciones tributarias, deberá aportar dicha documentación acreditativa.

ANEXO

Información básica sobre protección de datos	
Responsable tratamiento de datos	Subdirección General de Diálogo Social y Relaciones Laborales
Finalidad	Gestión de las subvenciones nominativas de concesión directa a las organizaciones sindicales y empresariales para el fomento de la participación institucional
Legitimación	Art. 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.
Destinatarios	No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional

Información adicional sobre protección de datos	
Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Subdirección General de Diálogo Social y Relaciones Laborales Dirección: Centro Tecnológico de La Rioja. Avda de Zaragoza 21. Teléfono: 941 291100 (Ext. 34208) Correo e-: sdg.dialogosocial@larioja.org Delegada de Protección de datos: Contacto: C/Vara de Rey, nº1. 26003 Logroño (La Rioja) Correo e-: delegadapd@larioja.org	
Finalidad del tratamiento de sus datos Gestión de las subvenciones nominativas de concesión directa a las organizaciones sindicales y empresariales para el fomento de la participación institucional	
Legitimación para el tratamiento de sus datos Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD). - Artículo 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión de interés público -. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Orden DEI/68/2018, de 6 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención nominativa de concesión directa a las organizaciones sindicales y empresariales para el fomento de la participación institucional.	
Destinatarios de las cesiones (en su caso) No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal	
Derechos Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información: http://www.aepd.es . La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información relativa a la protección de datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace: https://web.larioja.org/portal-transparencia/transparencia?n=tra-registro-registro-de-actividades-de-tratamiento-de-datos-personales	

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DIR3 A1702937

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/028036	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0257210	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				